



Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Público

ID DOC : 7484872

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO
QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 25754

SANTIAGO, 17 de Febrero de 2015

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que el extranjero, Arturo Jacobo MARTINEZ ALVARADO nacido el 18/02/1994 en Ecuador, pasaporte ordinario 0957974496 de nacionalidad ECUATORIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 bis inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

AMONÉSTASE por escrito Arturo Jacobo MARTINEZ ALVARADO de nacionalidad ECUATORIANA, por Residencia ilegal.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

aog

N° Int.: 5266193
[9401-8] 17/02/2015
correl: 4.428

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública (Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Área Oficina de Partes



JEFES DE ATENCIÓN DE PÚBLICO